

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2019-00606-00

En atención a la solicitud que precede remitida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de la ciudad de Bucaramanga, ofíciase al Juzgado precedente informándole, no es posible tomar nota del embargo de remanentes, como quiera que el proceso de la referencia fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto fechado el día 10 de mayo de los corridos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a circular stamp.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en

ESTADO

No 046 de esta misma fecha 11
DE AGOSTO DE 2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO
MORALES